

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 09 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000208-2021-GRH/ONPE

VISTOS: La Resolución Jefatural N°001641-2021-JN/ONPE de fecha 29 de noviembre de 2021, el Memorando N° 004383-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001507-2021-SGRH-GRH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000311-2018-JN/ONPE, se designó a partir del 28 de diciembre de 2018, a la señora MARGARITA MARÍA DÍAZ PICASSO, (en adelante, la ex servidora), en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Que, con la Resolución Jefatural de Vistos, se da por concluida la designación de la ex servidora, al cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, siendo su último día de labores el 29 de noviembre de 2021;

Que, conforme a la normativa laboral vigente la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos, ha elaborado la liquidación de beneficios sociales, de la referida ex servidora, la misma que asciende a la suma de S/ 40,180.03 (CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 03/100 SOLES) que comprende los siguientes conceptos: compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas, vacaciones truncas, gratificaciones truncas y bonificación extraordinaria Essalud;

Que, del Memorando de Vistos emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto queda establecida la disponibilidad presupuestal, para realizar el abono de los beneficios sociales a favor de la ex servidora, conforme se aprecia del Certificado de Crédito Presupuestario CCP N° 3244;

Que, en ese contexto corresponde aprobar y disponer el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor de la ex servidora, conforme a los montos que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

En uso de las facultades, contenidas en el Artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE; así como el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literales g) y v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado con Resolución Jefatural 141-2011-J/ONPE y modificado con las Resoluciones Jefaturales N° 244-2011-J/ONPE, N° 088-2012-J/ONPE y N° 081-2014-J/ONPE;

Con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la suma de **CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 03/100 SOLES (S/ 40,180.03)**, a favor de la ex servidora **MARGARITA MARÍA DÍAZ PICASSO**, por concepto de Beneficios Sociales relativos; a la Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas, Gratificación Truncas y Bonificación Extraordinaria Essalud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, suma que queda desagregada de la siguiente forma, debiéndose aplicar a dichos montos los descuentos de ley, según corresponda:



CONCEPTOS	MONTOS
Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 1,127.81
Vacaciones No Gozadas	S/ 16,333.33
Vacaciones Truncas	S/ 12,755.56
Gratificaciones Truncas	S/ 9,333.33
Bonificación Extraordinaria 6.75% Essalud	S/ 630.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono de la liquidación de Beneficios Sociales a que se hace referencia en el artículo precedente, la cual se afectará, de corresponder, a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Específicas de Gasto: 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios, 21.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones No gozadas y Truncas), 21.19.11 Gratificaciones Truncas, 21.19.399 Bonificación Extraordinaria Essalud y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, con cargo al Presupuesto Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del año 2021, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

